

## CONTRATO DE ASESORAMIENTO TÉCNICO Y CESION DE MARCA

Palencia, \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de dos mil quince

### REUNIDOS

De una parte \_\_\_\_\_, mayor de edad, con domicilio en Palencia, en C/ , y con N.I.F. núm.

Y de otra D. , mayor de edad, con domicilio en , C/, número , y con N.I.F. núm.

### ACTÚAN

D. \_\_\_\_\_, en nombre y representación de la compañía mercantil -----, con domicilio social en -----, C/ -----, n.--, y con C.I.F. núm.-----, según consta en los poderes de administración otorgados ante el Notario de Palencia Don -----, el día -- de ----- de -----, poderes que le otorgan la representación suficiente para obligarse y contratar en nombre de esa compañía y que se encuentran vigentes al día de la fecha. En adelante IBÉRICA NORDIC WALKING.

D. -----, en nombre y representación de la entidad -----, con domicilio social en -----, en C/----- nº --, ----- y con C.I.F. núm.----- --, según consta en los poderes de administración otorgados ante el Notario de ----- D.----- con fecha -- de ----- de 20--, poderes que le otorgan la representación suficiente para obligarse y contratar en nombre de esa compañía y que se encuentran vigentes al día de la fecha.

Ambas partes, reconociendo la capacidad legal necesaria para el otorgamiento del presente documento y futo de sus libres y espontáneas voluntades,

### MANIFIESTAN

**I.-** Que IBÉRICA NORDIC WALKING, nace con la vocación de crear una red de franquiciados dedicados a la gestión y explotación de un negocio dedicado al deporte Nordic Walking. Para la consecución de dicho objetivo se está creando una filosofía de negocio innovadora basada en un concepto de marca y un modelo de negocio diferenciador con respecto a otras propuestas de la competencia de cara a su futura implantación como cadena de franquicias.

**II.-** Que IBÉRICA NORDIC WALKING, compañía Mercantil de contrastada experiencia en el sector deportivo ostenta la titularidad de la marca "IBÉRICA NORDIC WALKING" ante la Oficina Española de Patentes y Marcas con número-----

**III.-** Que, en consecuencia, IBÉRICA NORDIC WALKING se encuentra en fase preliminar de creación y desarrollo de un sistema y métodos de trabajo específicos, con el fin de constituir un Know-how comercial y técnico particular a través de los servicios de Nordic Walking, el cual sería producto de su consolidada experiencia en el sector, teniendo intención de aplicar dichos conocimientos a la implantación de un negocio deportivo de Nordic Walking, de forma que se confiera en el futuro, una particular identificación y un funcionamiento característico en un segmento del mercado determinado.

Esta experiencia en el sector se concreta en particular en los siguientes aspectos:

- ? Contrastada experiencia en el sector de Nordic Walking del equipo directivo.
- ? Cursos de formación del personal inicial y continuado.
- ? Asistencia en la gestión diaria del negocio.
- ? Selección de productos, métodos y control.
- ? Metodología de implantación y de explotación en condiciones óptimas y las directrices para la atención cualificada a la clientela.

**IV.-** Que, en virtud de lo anterior, ----- tiene voluntad de recabar el asesoramiento y colaboración de IBÉRICA NORDIC WALKING al objeto de establecerse como franquiciada con el fin de ser uno de los primeros integrantes de una futura red y que, por tanto, estará sujeto a una operativa provisional y a eventuales modificaciones, las cuales, no obstante, no ostentarán carácter sustancial con respecto al proyecto inicial, ni representarán coste adicional para -----

**V.-** Que ----- reconoce que asume el riesgo de su actividad empresarial bajo su única y exclusiva responsabilidad, como empresario independiente y autónomo que es, ligado únicamente a IBÉRICA NORDIC WALKING bajo las condiciones y con arreglo al presente contrato. Ambas partes reconocen que conciben este contrato como un método activo y vivo basado en la colaboración de ambas partes.

**VI.-** Que ambas partes actuarán de forma equitativa en sus relaciones mutuas y resolverán sus quejas y litigios con lealtad y buena voluntad, mediante la comunicación y negociación directas.

**VII.-** Ningún acuerdo, pacto o promesa, declaración o actuación de cualquier clase efectuados por ----- anteriormente, con infracción de lo dispuesto en el Contrato, vinculará a IBÉRICA NORDIC WALKING.

**VIII.-** Todos los avisos y comunicaciones entre las partes se realizarán por escrito y se considerarán correctamente efectuadas mediante su envío por correcto certificado, telegrama, telefax o cualquier medio que permita acreditar su recepción en el domicilio de la parte contraria.

**IX.-** Que, en consecuencia, se acuerda por las partes los siguientes

### **PACTOS**

**PRIMERO.-** IBÉRICA NORDIC WALKING se compromete por el presente documento a prestar y facilitar a ----- **asistencia técnica y asesoramiento** para el suministro de materiales, puesta en funcionamiento y posterior gestión ordinaria de un negocio piloto dedicado al Nordic Walking, que funcionará bajo la marca IBÉRICA NORDIC WALKING, propiedad de Demetrio Gutiérrez.

El desarrollo de dichos servicios se llevará a cabo en el municipio .....

**SEGUNDO.-** ----- es un empresario independiente que dirige personalmente su negocio y que desarrolla su actividad por su propia cuenta y riesgo, por lo que sus empleados no dependen laboralmente de IBÉRICA NORDIC WALKING, concerniendo a ----- exclusivamente la contratación, remuneración o despido de los mismos con plena autonomía. Igualmente, ninguna parte podrá actuar por cuenta o en representación de la otra, salvo mandato expreso.

----- estará obligado a indicar su calidad de empresario independiente en los elementos publicitarios, impresos, papel de correspondencia, facturas, albaranes y material análogo, sin que esta obligación pueda interferir en la identidad común de la red, derivada en particular del nombre o rótulos comunes.

**TERCERO.-** ----- no podrá variar la zona designada a no ser que así lo pacte con IBÉRICA NORDIC WALKING para lo que se firmará un nuevo contrato. Además, -----, se abstendrá de abrir cualquier otra unidad de negocio sin consentimiento expreso de IBÉRICA NORDIC WALKING.

La gestión de unidades que no estén autorizados por escrito de IBÉRICA NORDIC WALKING será motivo de rescisión del contrato.

Por su parte, IBÉRICA NORDIC WALKING se compromete a no explotar por sí o a través de terceros el negocio de IBÉRICA NORDIC WALKING dentro del ámbito territorial de influencia concedida a -----, cuya delimitación geográfica se describe en el mapa que se incorpora como Anexo nº 1 al presente contrato.

La infracción de cualquiera de las prohibiciones señaladas en el párrafo anterior, excepto en el caso de que medie autorización expresa, previa y por escrito de las partes, constituirá incumplimiento del presente contrato.

**CUARTO.-** ----- se compromete formalmente a realizar el inicio de actividades IBÉRICA NORDIC WALKING con anterioridad al - de ---- de 2.015.

En el supuesto de que ----- no pudiera, por causa de fuerza mayor, respetar la fecha antes señalada, de mutuo acuerdo con IBÉRICA NORDIC WALKING se establecería otra fecha de apertura.

En cualquier caso, si por cualquier causa ajena a IBÉRICA NORDIC WALKING y claramente imputable a -----, no se hubiera hecho efectiva el comienzo de la actividad una vez transcurridos noventa (90) días desde la firma de este Contrato, IBÉRICA NORDIC WALKING se reserva el derecho a rescindirlo e iniciar las acciones que estime oportunas para realizar una nueva concesión correspondiente a la zona de influencia reservada a -----.

**QUINTO.-** Son obligaciones de ----- a este respecto:

1. Pagar las condiciones financieras por las que se concede este contrato y concreto:
  - a. Pack de negocio: 12.900 € más la cuota de IVA correspondiente.
  - b. Royalty de explotación: 200 € más la cuota de IVA correspondiente.
  - c. Royalty de Marketing: 150€ más la cuota de IVA correspondiente.
2. Adquirir de los proveedores homologados por IBÉRICA NORDIC WALKING, todos los productos propios de la actividad, así como artículos de papel, productos y materiales que deba utilizar en la presentación y oferta al público de los servicios.
3. Realizar todas las actualizaciones y operaciones de mantenimiento de las máquinas e instalaciones que sean exigidas tanto por el fabricante, como por IBÉRICA NORDIC WALKING para su correcto uso y conservación.
4. Cumplir todas las obligaciones contractuales y fiscales derivadas del desarrollo de la actividad.

5. Contratar a su cargo con una compañía de seguros de reconocida solvencia y prestigio, los seguros necesarios para cubrir los riesgos típicos inherentes a la gestión de la actividad y, en particular, aquéllos que se derivan de:

- a) Responsabilidad civil, referente a daños a personas y cosas.
- b) Robo del Material.

**SEXTO.-** La publicidad y marketing del negocio se realizará exclusivamente por ----  
----- bajo la supervisión y asesoramiento de los departamentos competentes de IBÉRICA NORDIC WALKING.

IBÉRICA NORDIC WALKING tiene la exclusiva de llevar la responsabilidad de programar y realizar las campañas publicitarias adecuadas para la promoción de las ventas a nivel general de todos los pertenecientes a la Organización, por lo que ----  
----- se limitará a desarrollar de acuerdo a las pautas indicadas por IBÉRICA NORDIC WALKING las campañas dentro de la zona de influencia.

**SÉPTIMO.-** ----- podrá usar el nombre la marca IBÉRICA NORDIC WALKING, única y exclusivamente en conexión con los servicios objeto de este contrato.

----- se abstendrá de utilizar como símbolo, marca y/o rótulo y/o nombre comercial, cualquier signo distintivo diferente de los aprobados por IBÉRICA NORDIC WALKING para su uso en el ámbito de la actividad. Así mismo renuncia de forma expresa a utilizar la Marca IBÉRICA NORDIC WALKING, el nombre, o derivados del mismo, en los canales de comunicación vinculados a las nuevas tecnologías tales como web , redes sociales , etc u otras que pudieran surgir en el futuro, sin que medie consentimiento expreso de IBÉRICA NORDIC WALKING.

Es obligación de ----- informar a IBÉRICA NORDIC WALKING de toda infracción de los derechos de propiedad industrial o intelectual cedidos a través del presente contrato, así como asistir a IBÉRICA NORDIC WALKING en cualquier acción legal que éste decida intentar contra aquéllos.

----- se compromete igualmente a:

1. A no divulgar a terceros, ni durante la vigencia de este contrato ni con posterioridad a su terminación, el contenido de los documentos recibidos de IBÉRICA NORDIC WALKING ni los conocimientos que ésta le transmita.

2. A no aplicar los conocimientos técnicos facilitados por IBÉRICA NORDIC WALKING en la ejecución del presente contrato a otros negocios propios o ajenos ni durante su vigencia ni con posterioridad a su terminación.

3.- A no utilizar los conocimientos técnicos adquiridos con fines distintos de la explotación de la actividad. En consecuencia, durante el período de vigencia del contrato y una vez finalizada éste por cualquier causa, ----- se compromete a no revelar, usar o ceder los conocimientos técnicos, total o parcialmente, a tercero ajeno a la relación contractual. Esta obligación es de duración ilimitada, salvo que dichos conocimientos devengan de dominio público.

**OCTAVO.-** ----- se compromete a no introducir mejoras ni modificaciones propias en el negocio que sean contrarias a este contrato, sin la previa autorización por escrito de **IBÉRICA NORDIC WALKING**.

**NOVENO.-** IBÉRICA NORDIC WALKING realizará programas de formación en lugares seleccionados de mutuo acuerdo por ambas partes, corriendo a cargo de ----- el coste de los viajes, alojamiento, manutención y otros gastos eventuales o relacionados con ello.

----- se comprometen a asistir tanto al proceso de capacitación o formación inicial como, a cursos de formación posteriores o de reciclaje.

**DÉCIMO.-** Son obligaciones de IBÉRICA NORDIC WALKING:

1. La dirección, asesoramiento y supervisión del suministro de los materiales, así como de los trabajos precisos para la puesta en funcionamiento inicial del negocio.

2. Asesorar y formar a ..... en el manejo y funcionamiento de los elementos del negocio, así como en su correcto funcionamiento diario.

3. Colaborar y prestar asistencia en materia de publicidad, marketing, atención al público y captación de clientes en el sector de actividad.

4. Asesorar a ----- en la selección de proveedores y posterior adquisición de todos los elementos de imagen que formen parte de IBÉRICA NORDIC WALKING.

5. Mantener permanentemente informada a ----- de cualesquiera desarrollos comerciales o técnicos conocidos y puestos en práctica por IBÉRICA NORDIC WALKING en relación a la actividad, en general, asesorar de forma continua, tanto en la puesta en marcha del negocio como de en la gestión integral del mismo.

6. Así mismo, IBÉRICA NORDIC WALKING está dispuesto a proporcionar a ----- una formación y asistencia continuada en el área de negocio contemplada en este documento al objeto de permitir a ----- con sus obligaciones en el desarrollo de su actividad.

**DECIMOPRIMERO.-** ----- comercializará únicamente aquellos servicios que integren la oferta establecida por IBÉRICA NORDIC WALKING y que como tal sea presentada en los correspondientes catálogos o folletos y manuales de oferta.

IBÉRICA NORDIC WALKING se reserva el derecho a rescindir el presente contrato en caso de incumplimiento del párrafo anterior.

**DECIMOSEGUNDO.-** A tal efecto, ----- contratará exclusivamente el suministro de los elementos y demás productos complementarios que sean necesarios para la explotación del negocio con los proveedores que IBÉRICA NORDIC WALKING homologue, de modo que ----- no podrá comprar ni/o vender ni/o utilizar en ningún momento productos distintos de los proveedores homologados por dicha Compañía, salvo que hubiere mediado autorización expresa, previa y por escrito de IBÉRICA NORDIC WALKING.

**DECIMOTERCERO.-** Durante la vigencia de este contrato, ----- se abstendrá de participar directa o indirectamente en la representación, promoción y venta de productos y de servicios, que sean competidores (ya sea directa, indirecta o substitutivamente) por su contenido.

Así mismo, ----- se abstendrá de participar, directa o indirectamente, en sociedades, empresas o negocios que sean competidores (ya sea directa, indirecta o substitutivamente) con la actividad citada al comienzo de este contrato.

En caso de infracción de lo dispuesto en cualquier de los apartados del presente pacto de no competencia, y sin perjuicio del derecho de IBÉRICA NORDIC WALKING a solicitar la reparación íntegra del perjuicio sufrido, ----- persona física o jurídica – a través de la que se concluyen estos pactos anticompetenciales, vendrán obligados a título de cláusula penal a pagar a IBÉRICA NORDIC WALKING una penalización equivalente a la facturación anual del último año en el que ha estado operativo.

**DECIMOCUARTO:** ----- ha realizado por sí mismo y sin intervención de IBÉRICA NORDIC WALKING las operaciones de toma de datos y conocimiento, análisis y valoración de todos los elementos del negocio, elección de la oportunidad de emprender la actividad empresarial, habiendo tomado en consideración las posibles contingencias, de cualquier naturaleza, por lo que ----- llevará a cabo la actividad empresarial a la que se refiere este contrato como empresario independiente, asumiendo por su cuenta el riesgo y ventura de la actividad, respondiendo en exclusiva de todos los daños y perjuicios que pudieran derivarse del desarrollo de la actividad empresarial, lo que comprenderá con carácter enunciativo y no limitativo, las posibles pérdidas económicas, lucro cesante, reclamaciones de terceros, y en general cualesquiera contingencia que pudiera surgir en la marcha del negocio, debiendo dejar siempre indemne a IBÉRICA NORDIC WALKING por cualquiera de estos conceptos.

**DECIMOQUINTO.-** El presente contrato se celebra en consideración a la persona de ----- y, en consecuencia, no podrá éste ceder o transmitir por concepto alguno, sin previo consentimiento expreso por escrito de IBÉRICA NORDIC WALKING, los derechos y obligaciones que para él se derivan del mismo, salvo que sean a una sociedad participada al menos por el 51% de ----- y que tenga D. -----, el control efectivo de la sociedad. El presente Pacto es una condición esencial del contrato

**DECIMOSEXTO.-** IBÉRICA NORDIC WALKING se reserva la facultad de ceder o transmitir sus derechos y obligaciones derivados de este contrato a un tercero a su libre elección, pero vendrá obligado a comunicarlo por escrito con un preaviso de 3 meses a -----, quedando el cesionario subrogado en todos los derechos y obligaciones contractuales del cedente.

**DECIMOSEPTIMO:** Demetrio Gutiérrez (Sustituir por nueva S.L. franquiciadora) es la única titular de la marca "IBÉRICA NORDIC WALKING", de los conocimientos técnicos puestos a disposición de la otra parte, así como de los desarrollos técnicos y comerciales derivados de su utilización. IBÉRICA NORDIC WALKING se reserva la facultad de franquiciar este modelo de negocio explotado bajo la marca "IBÉRICA NORDIC WALKING", facultad que ejercerá de manera exclusiva.

**DECIMO OCTABO.-** El presente acuerdo comenzará su vigencia el día de la firma, y se entenderá vigente por un período de cinco años.

Trascurrido el plazo de cinco años desde la firma del presente contrato, y una vez verificado por IBÉRICA NORDIC WALKING el cumplimiento de los principales objetivos perseguidos con este acuerdo, IBÉRICA NORDIC WALKING podrá optar por dar a esta relación contractual el carácter de franquicia, convirtiéndose en

franquiciadora y ----- en franquiciado, hecho que, ----- consiente y acepta en este acto y desde este mismo momento.

Este contrato se prorrogará por acuerdo expreso entre las partes por sucesivos períodos de..... años a partir de su vencimiento, previo consentimiento explícito y expreso de las partes en orden a su renovación, por escrito y con una antelación mínima de tres meses a la fecha en que la renovación hubiese de ser efectiva.

La expiración del presente contrato y/o de cualquiera de sus prórrogas no dará lugar a indemnización, ni compensación alguna distinta de las que se hayan expresamente establecidas en su clausulado.

**DECIMONOVENO.-** Se considerará a todos los efectos que existe incumplimiento del contrato por parte de ----- en los siguientes casos:

1. Demora por parte de ----- en el pago de las prestaciones económicas previstas en este contrato por término superior a treinta (30) días a partir de la fecha de vencimiento de la correspondiente factura girada por IBÉRICA NORDIC WALKING.
2. Incumplimiento por parte de ----- de su obligación de mantener en secreto los conocimientos cedidos a la misma por IBÉRICA NORDIC WALKING.
3. Realización de actividades o mantenimiento de conductas por parte de -----, especialmente en el trato a los clientes, que perjudiquen la buena imagen de IBÉRICA NORDIC WALKING.
4. El incumplimiento total o parcial de cualquiera de las obligaciones que para ----- se derivan del presente contrato.
5. Violación de la cláusula de no competencia.
6. Si ----- incurriere en alguno de los supuestos establecidos en la vigente normativa concursal.
7. En el caso de que ----- haya procedido a la cesión de los derechos que se le otorgan en virtud de este Contrato incumpliendo el procedimiento establecido en el mismo.

**VIGESIMO.-** La terminación de este contrato por cualquier causa que fuere, ----- dejará de usar el nombre comercial y la marca IBÉRICA NORDIC WALKING, así como cualesquiera tarjetas, materiales de exhibición, promoción y publicidad que tengan relación o puedan ser asociados con los citados signos distintivos. El incumplimiento de ----- del presente pacto dará derecho a IBÉRICA NORDIC WALKING al cobro de una indemnización de TRESCIENTOS EUROS diarios contados a partir del día 30 desde la terminación del contrato en tanto no se produzca el cumplimiento; ello sin perjuicio de la reclamación por daños y perjuicios a que el citado incumplimiento pudiere dar lugar.

----- entregará a IBÉRICA NORDIC WALKING sin que ésta deba satisfacer por ello compensación alguna, todos los materiales de exhibición, promoción y publicidad que contengan los mencionados signos distintivos.

----- no está autorizado a presentarse como socio, agente o representante de IBÉRICA NORDIC WALKING, ni tendrá ninguna representación, expresa o tácita, para actuar en su nombre.

Ningún acuerdo, pacto o promesa, declaración o actuación de cualquier clase efectuados por ----- con infracción de lo dispuesto en el párrafo anterior, vinculará a IBÉRICA NORDIC WALKING en modo alguno, siendo ----- el único responsable frente a terceros por tales actuaciones.

**VIGESIMOPRIMERO.**-A los efectos de cualquier notificación que hubieran de realizarse por causa de este contrato, las partes designan las siguientes direcciones, bastando un preaviso por escrito de diez días a la otra parte para modificar cualquiera de los mismos:

**VIGESIMOSEGUNDO:** En caso de discrepancia en la interpretación de este contrato, ambas partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales Superiores de Justicia de Palencia capital, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles. El presente documento se firma por triplicado y a un solo efecto en la ciudad y fecha al principio indicadas.

IBÉRICA NORDIC WALKING

-----